ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

CONSIDERANDO;

Que, es facultad del alcalde asegurar la gestión administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal organizada y moderna.

Que, de conformidad con el artículo 287 de la Carta Política, "las entidades territoriales Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley".

Que, el artículo 288 establece, que las competencias asignadas en los distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad "en los términos que establezca la ley".

Que, el artículo tercero de ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el Plan de Desarrollo "LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE, QUIBDÓ CIUDAD SOSTENIBLE 2020-2023", fue construido con base en cuatro ejes estratégicos: equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, el cual contiene, entre otros, estrategias para la salvaguarda del patrimonio cultural del municipio de Quibdó. En desarrollo de este, se creó el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES MUSICALES, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES", el cual persigue los siguientes objetivos:

1. Reactivar la oferta cultural del municipio de Quibdó promoviendo talentos locales en música, danza, gastronomía y artesanías.
2. Visibilizar las expresiones artísticas del municipio de Quibdó en escenarios presenciales contribuyendo a su circulación en el marco de la reactivación económica.
3. Hacer uso del espacio público como escenario de visibilización del patrimonio cultural del municipio de Quibdó, promoviendo las expresiones que generan identidad regional y cohesión del tejido social.
4. Aportar a la salvaguarda y conservación de los valores culturales del municipio de Quibdó tan duramente amenazados por la pandemia COVID-19, al igual que al desarrollo cívico, social y recreativo de las comunidades del ente territorial.
5. Coadyuvar con la ejecución de actividades culturales a la mitigación de problemáticas sociales remanentes de la pandemia como situaciones de estrés y angustia en la población, pocas alternativas para el uso creativo, productivo, recreativo y diligente del tiempo de ocio, en medio de las restricciones, confinamientos y demás medidas que puedan ir surgiendo.

Uno de los sectores que ha resultado más golpeados a causa de la emergencia decretada por la COVID-19 ha sido el sector cultural, artístico y del espectáculo, debido al riesgo que representaban los eventos masivos para la población. Hasta hace pocas meses en Colombia se determinó la reapertura de escenario para la promoción de la vida cultural en las regiones, en el marco de la reactivación económica; por lo tanto, en el municipio de Quibdó estamos volviendo a adaptarnos a las nuevas formas de vivir la cotidianidad y sigue siendo imperativo el trabajo por fortalecer nuestro patrimonio y visibilizar las raíces de nuestra tradición a través de iniciativas y formatos diversos, que permitan el desarrollo social y recreativo de la comunidad quibdoseña.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Quibdó

Tomando como referente la definición de Cultura como ese componente central de las políticas públicas de una región, comunidad o localidad en la que se enmarca un conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, se propone la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES MUSICALES, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES", el cual busca reintegrar a la cotidianidad las fiestas populares en el municipio de Quibdó, entendidas como las manifestaciones de la identidad del territorio, sirviendo como soporte para mantener vivos espacios de interacción cultural y motivar la participación de los ciudadanos en torno a la tradición.

Asimismo, la Constitución Política de Colombia consagra como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura estimulando sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad colombiana; y la Unesco, por su parte, define como patrimonio el conjunto de creaciones basadas en la tradición de una comunidad cultural, expresada por un grupo o por individuos que reconocidamente responden a las expectativas de una comunidad, en la medida en que reflejan su identidad cultural y social. La lengua, la literatura y los juegos, así como la gastronomía, la música, la danza y los rituales son algunos de esos patrimonios.

Así las cosas, y como parte de la reactivación del sector cultural en el municipio de Quibdó, a través de la estrategia "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES MUSICALES, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES se pretende visibilizar las expresiones que hacen parte de la temporada de Navidad en el municipio de Quibdó a través de ferias artísticas, producciones audiovisuales y espectáculos musicales, entre otras actividades que pretenden aportar a la reconstrucción del tejido social, enmarcando el rescate de los valores y las tradiciones que desafortunadamente se vienen desplazando cada día, pero que a través de la historia se constituyen en un factor importante para dar verdadero valor a los rasgos y manifestaciones de nuestra identidad.

Que, en relación con lo anterior y atendiendo las prioridades del Plan de Desarrollo: "Si es Posible, Quibdó ciudad sostenible" 2020 -2023": Eje Estratégico 2. QUIBDÓ POSIBLE INCLUSIVA Y EQUITATIVA el cual contempla el programa NUESTRA CULTURA, TRADICIÓN E IDENTIDAD: apuntándole a la META, Ejecución de la agenda cultural de fechas conmemorativas de eventos y actividades.

Que, para dar cumplimiento a tales responsabilidades la Secretaría de desarrollo económico, es la estructuradora de los presentes estudios previos para adelantar la contratación que se requiere, y que debe efectuarse conforme a los principios consagrados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas regulatorias de la contratación pública.

Que, la Secretaría de Desarrollo Económico, requiere contratar el "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES MUSICALES, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES", para atender los requerimientos que en materia de desarrollo social, económico y cultural ha identificado la Entidad. Tales necesidades se evidencian en los diferentes diagnósticos una vez evaluadas las solicitudes de la comunidad. En este contexto es pertinente mencionar, que a pesar de que los objetivos propuestos por el gobierno de turno al poner en marcha la estrategia "**Fortalecimiento de las prácticas culturales musicales, mediante la integración de artistas regionales**" apuntan a la re-activación económica y social del ente territorial antes los efectos generados por COVID-19, la Administración Municipal no cuenta con el recurso humano, administrativo, financiero y técnico requerido para su implementación, generando consigo brechas que imposibilitan el desarrollo de la industria cultural y artística, perdiéndose consigo la oportunidad de apoyar la materialización de nuevas ideas creativas e innovadores; lo que a su vez repercute en perdida de los saberes ancestrales, la promoción de las prácticas del patrimonio cultural y la transmisión de conocimientos tradicionales en el marco de las festividades decembrina.

Que, teniendo en cuenta que en la Administración Municipal no cuenta con personal humano y la dotación de suministro para realizar mantenimiento correctivo y preventivo a cuatro intercesiones

Powered by CamScanner

semafóricas del municipio de Quibdó, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el servicio mencionado.

2. Objeto a contratar con especificaciones e identificación del contrato a celebrar.

2.1. Objeto: FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES MUSICALES, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE ARTISTAS EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

2.1.1. FICHA TECNICA:

DETALLE	Unidad de Medida
Realizar muestra artística mediante la integración de artistas regionales.	Global
Alquiler de sonido, tarima, producción de video, escenarios y otros.	Global

2.2.1 Modalidad de selección de contratista

Teniendo en cuenta que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Administración Municipal, independientemente de su objeto, la modalidad de selección del contratista se adelantará de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.2.2. Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de Prestación de servicios, según las actividades establecidas en el formulario del presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y particulares en él establecidas.

2.2.3. Criterio para seleccionar la oferta más favorable

El Municipio de Quibdó, ha establecido como factores de selección aquella que ofrezca el menor precio para la entidad.

En caso de presentarse una oferta con valor artificialmente bajo el Municipio podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, y se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. Obligaciones específicas del Contratista:

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar muestra artística mediante la integración de artistas regionales.
2. Alquiler de sonido, tarima, producción de video, escenarios y otros.

3.1. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través de los supervisores.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Quibdó

4. Supervisión: La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Quibdó o la persona que esta designe, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

5. Plazo del contrato y lugar de ejecución

El contrato tendrá una duración de tres (3) días, contados a partir del cumplimiento y suscripción del acta de inicio por las partes.

Lugar de ejecución: municipio de Quibdó.

6. Valor estimado del contrato y justificación

El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio requerido. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

7. Forma de pago

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo al flujo de caja de la tesorería del municipio de Quibdó así:

El 100% del valor del contrato, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. I v). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, la secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de Quibdó, realiza la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada y propuesta por la entidad convocante, con el fin de ser revisada su asignación y así establecerse su distribución definitiva.

Los riesgos presentados por la Administración se relacionan en el siguiente cuadro:

	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO		
	DESCRIPCION	CONCEPTO	MUPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	%
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA	DEMORA EN EL INICIO	Efecto económico desfavorable causado por la demora en los trámites para perfeccionamiento, legalización e		X	ALTO	25	50%

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Quibdó

		iniciación del contrato.					
	PROGRAMACION Y ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL	Efectos económicos desfavorables por incumplimiento en las fechas programadas para el alquiler de los elementos del objeto de la presente contratación.		X	ALTO	25	
LEGISLACION LABORAL	**SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis de la prestación del servicio por la falta de pagos correspondientes a salud, pensión y salarios de los empleados del contratista.		X	MEDIO	20	40%
	PAGO DE PARAFISCALES	Efecto económico desfavorable derivado de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso licitatorio, así como la aplicación de la ley de intervención.	X		MEDIO	20	
FINANCIEROS O DEL MERCADO	**RIESGO REGULATORIO DE LEY**	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis del servicio causada		X	MEDIO	10	10%

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Quibdó

		por la falta de pago a terceros y/o derivado de cualquier reclamación.					
TOTAL						100	100%

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015 , el contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Quibdó, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo contrato, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual se entregará a la entidad contratante junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizará los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más

Este amparo debe cubrir al Municipio de Quibdó de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, por parte del contratista
b) El incumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista
c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Para efectos de constituir la garantía única de cumplimiento, la base para esta debe ser el Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación de selección abreviada de Subasta Inversa Presencial.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

10. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Los participantes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

11. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el proceso de selección Abreviada de menor cuantía, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante convocatoria pública, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como Contrato de Prestación de Servicio.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Quibdó

De conformidad con Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

12. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el acuerdo comercial con **Guatemala** y la decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, pero el Municipio de Quibdó, se encuentra exonerado, toda vez que el proceso de contratación se enmarca dentro de la excepción número 14 del anexo número 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

DELMIS IBETH DIAZ ARRIAGA
Secretaria Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad
Reviso y aprobó

Cra. 2 #24-54, Quibdó, Chocó
E-mail:alcaldia@quibdo-choco.gov.co
Código postal:270001
Tel:(4) 6712175

Lo estamos haciendo Posible

Powered by CamScanner